

Topo
necesarios a la qual Man de Dupinoia,
Delador, y Guarda Mayor de los Montes de
esta Villa, a quien se le asigna quatro de Yellon
dianos, por su trabajo, y asistencia personal;
y le notifique al Mayordomo de los Pa-
ses de este Conreyo, subministre al citado Co-
mitario, quanto necesite para el pago de
los jornales de los operarios; tomando de este
caudal de lo q. se entregare, y llevando
dho Comisario Cuenta, y razon formal
de los dias q. se emplearen, y Jornales
q. han de satisfacer, a razon de seis
d. de vecer en consideracion de las Circun-
stancias del presente tiempo;

Atendi: en atencion: a que los Cinco Panaderos
nombrados por Decreto celebrada en treinta
del mes proximo pasado, se ha experimenta-
do, no son suficientes para el suministro
de pan a los vecinos de esta Villa, y traspasan
por ella; Nombraron sus Alde por
Panaderos pp. de este Pueblo a Sebastian Per,
Juan Monreal, Benito Guadola, y Joseph
Monreal, para q. con los Cinco nombrados
en dho Decreto, tengan el mejor suministro
de dho Abatto; a quienes se les notifique